**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Entel S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACION PÚBLICA N° 64/2016**  **“SEGURO MEDICO PRIVADO”** |

**Términos Básicos de Contratación (TBC)**

**Contenido**

[PARTE I 2](#_Toc330030630)

[PARTE II 10](#_Toc330030631)

[PARTE III 15](#_Toc330030632)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

ENTEL S.A. tiene en proyecto y la responsabilidad compartida con FESENTEL y sus afiliados, mantener mediante la suscripción de un contrato con una entidad competente, un seguro médico integral de cobertura individual y familiar paralelo al existente en la Caja Nacional de Salud para todos los trabajadores a nivel Nacional.

Para ello, es necesario contratar los servicios de una empresa especializada en el rubro que cumpla los requerimientos de ENTEL S.A. en provisión, calidad de atención, tiempo de servicio, seguridad y responsabilidad.

1. **Objeto de la Contratación**

El objetivo de ésta contratación es la provisión de servicios de salud integral para todos los trabajadores de Entel S.A. a nivel nacional por el lapso de dos (2) años y determinar las condiciones y alcances para esta contratación.

Para efectos de la contratación se pide al proponente considerar todos los puntos descritos en el Anexo N° 1 - Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

1. **Vigencia**

La vigencia del servicio es a partir de las 00:00 hrs del 20 de Octubre de 2016, por dos años.

1. **Lugar de Entrega**

Los servicios de asistencia médica deben ser provistos en todas las ciudades capitales y localidades donde Entel S.A. tenga presencia a nivel Nacional.

1. **Proponentes Elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas jurídicas con capacidad de contratar
* Empresas nacionales legalmente constituidas y reguladas por la entidad competente de seguros A.P.S.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores de Entel S.A. que tengan:
  + - * Cuentas por pagar a Entel S.A.
      * Observaciones en la calidad de sus productos o servicios.
      * Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los Terminos Basicos de Contratacion, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato

1. **Referente del proceso**

El presente proceso hasta su adjudicación estará a cargo de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas por medio de la Subgerencia de Adquisiciones. Posterior a su adjudicación y firma de Contrato, estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación (TBC): Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 15 de septiembre de 2016, hasta horas 12:00 (GMT-4), a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) y [ncambero@entel.bo](mailto:ncambero@entel.bo) o a la dirección: piso 6 – Edificio Tower de ENTEL S.A.

Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre los Términos Básicos de Contratación (TBC) dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 16 de Septiembre de 2016 |
| Hora: | 10:00 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Cale Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Wilson Orellana |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Piso 6to, Sub-Gerencia de Adquisiciones), hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Viernes 23 de Septiembre de 2016 |
| Hora: | 15:00 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las propuestas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un **sobre o paquete cerrado**, de manera separada; la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copias digitales de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA DIGITAL" los cuales estarán foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2016  “SEGURO MEDICO PRIVADO”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELEFONO FAX – EMAIL  ORIGINAL / COPIA DIGITAL |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Viernes 23 de Septiembre de 2016 |
| Hora: | 15:30 |

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales)*.
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales).*
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación la empresa deberá tener como actividad el rubro de seguros y/o las actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. *(Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).*
     5. Fotocopia simple de la certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente al momento de la presentación. (El cual podrá ser impreso de la página web de impuestos, máximo con un mes de anticipación).
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptara una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Fotocopia del Certificado único de la compañía aseguradora emitido por la autoridad de fiscalización y control de pensiones y Seguros.
     9. Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta y/ o Póliza con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia, la Póliza de seguro de caución emitida por una empresa aseguradora con calificación doble A. La garantía debe emitirse por el valor de BS. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) o su equivalente en Dolares Americanos, con una validez de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de su propuesta.
     10. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el Representante Legal y personal de la empresa del proponente. (Anexo No. 2)
     11. Periodo de validez de la propuesta([[1]](#footnote-1)), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
  2. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”**. debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo.
  3. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal.

No debe hacer referencia a más de una propuesta económica o presentar opciones económicas, **el mismo** **dará lugar a la desestimación de la oferta.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **incluir los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, Entel S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)*.*

1. Boleta de Garantía por Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto adjudicado con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. La vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de la firma de contrato hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de recepción del bien o servicio.
2. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil anual vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de seguro contra accidentes anual vigente, cabe aclarar que cualquier evento que exista de Accidentes al personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.
4. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1, 7.2.

En el mismo acto el asesor legal procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación (considerando errores subsanables) o inhabilitación de los oferentes que tengan errores no subsanables (ver Anexo 1 – Condiciones Generales del Proceso). Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes habilitados en el sobre A.

En forma interna, posterior la apertura de los sobres A y B se procede a la apertura de los sobres C de los oferentes habilitados en el sobre A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.3.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesion Reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** La evaluación de los documentos se lo hace en un (1) día habil y comprende el análisis de los siguientes aspectos:

* + 1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.
    2. Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la presencia de errores subsanables), habilitará al proponente para la apertura del sobre B y sobre C.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días para la evaluación correspondiente.
     2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.

1. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión Calificadora para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen tres (3) días para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%).

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados Nacionales contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características requeridas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciará las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente *Contrato* para lo cual el oferente debe remitir a Entel la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contratoelaborado por Entel S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuara en las oficinas del domicilio legal de Entel S.A. El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contara con 72 horas para apersonarse para la firma correspondiente; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente TBC.
    - Garantía requerida (según corresponda).
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.
  1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente forma:

PRE PAGO mensual en base a la Certificación de Control de Calidad con personal afiliado hasta el último día del mes anterior y presentación de factura.

* 1. **Penalidad**

En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los servicios objeto del contrato, ENTEL S.A. aplicará de conformidad a lo expresamente establecido en los Términos Básicos de Contratación.

* + Las multas aplicadas al PROVEEDOR serán con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

**PARTE II**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. Condiciones para la Presentación de Propuestas Técnicas.

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente convocatoria.

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

**Oruro**

**Oruro**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Universo de trabajadores por departamento** | | | | | | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Beni** | **Chuquisaca** | **Cocha-bamba** | **La Paz** | **Oruro** | **Pando** | **Potosi** | **Santa Cruz** | **Tarija** | **Total general** |
| **41** | **48** | **129** | **662** | **41** | **14** | **45** | **172** | **44** | **1196** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Trabajadores (titulares) por rango de edad en porcentaje** | | | | | |
| **21 a 30 años** | **31 a 40 años** | **41 a 50 años** | **51 a 60 años** | **Mas de 61 años** | **Total general** |
| **79** | **469** | **357** | **222** | **69** | **1196** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Relación de trabajadores por condición de Género** | | | | |  |
|  | **Femenino** | **Masculino** |  |  |  |
| Trabajadores/as | **31%** | **69%** |  |  |  |

**aNEXLOaNEXO**

Anexo 6 tabla de funcionarios por ciudad y Localidad

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **ITEM 1.** | **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- | --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** | |
|
| **1.1.** Las respuestas presentadas para los Terminos Basicos de Contratacion deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. | |
| **1.2.** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. de los requerimientos. | |
| **1.3.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. | |
| **1.4.** La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones | |
| **1.5.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la **documentación técnica** **y su propuesta** se entregue en un (1) ejemplar (original) y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. | |

1. Forma De Calificación

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento. A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. **CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

1. **CRITERIOS CALIFICABLES.**

Los criterios Calificables, tendrán una ponderación de 30% (Treinta por ciento) y serán evaluados de acuerdo a las siguientes formulas.

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

La ponderación esta descrita en el CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES.

1. Características Técnicas
   1. Requerimiento

A continuación, el cuadro resumen con los requerimientos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **CANTIDAD** | **CONDICIÓN** | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| **CARACTERISTICAS GENERALES** | **MANDATORIO** | **CALIFICABLE** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| ENTEL S.A cuenta con 1.196 empleados a nivel nacional los cuales son objeto de los servicios a contratarse a través del presente proceso independientemente de la condición jerárquica en la que se encuentra. (anexo 4).  La filiación por parte de los trabajadores es optativa, por lo que el número de afiliados no siempre será igual al números de trabajadores. Esta será extensiva también para sus dependientes. |  |  |  |  |  |
| Cobertura en ciudades y localidades donde existan trabajadores de ENTEL S.A.(Anexo 6) |  |  |  |  |  |
| Oficinas en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz. |  |  |  |  |  |
| Experiencia minima de 3 años en atención de empresas con más de 1.000 empleados en el territorio Boliviano. |  |  |  |  |  |
| Referente de la empresa aseguradora que trabaje todo el día en las Oficinas de Entel en la ciudad de La Paz. |  |  |  |  |  |
| Cumplimiento de la coberturas detalladas en el slip (anexo 6). |  |  |  |  |  |
| Cumplimiento de la coberturas detalladas en el slip (anexo 5). |  |  |  |  |  |

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (70%)** | |
| 1 | Cobertura para todos los trabajadores de ENTEL S.A. incluyendo dependientes. | Cumple/No Cumple | |
| 2 | Cobertura en ciudades y localidades. | Cumple/No Cumple | |
| 3 | Oficinas en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. | Cumple/No Cumple | |
| 4 | Referente de la empresa aseguradora que trabaje todo el día en las Oficinas de Entel en la ciudad de La Paz. | Cumple/No Cumple | |
| 5 | Experiencia minima de 3 años en atención de empresas con más de 1.000 empleados en el territorio Boliviano. | Cumple/No Cumple | |
| 6 | Cumplimiento de las coberturas detalladas en el slip (anexo 6). | Cumple/No Cumple | |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **70%** | |
| **No.** | **CRITERIOS CALIFICABLES** | **PONDERACIÓN SOBRE (30%)** | |
| 1 | Cumplimiento de la coberturas detalladas en el slip (anexo 5). | 30% | |
| **TOTAL CRITERIOS CALIFICABLES (B)** | | **30%** | |
| **CALIFICACIÓN TOTAL (A+B)** | | | **100%** |

**La nota mínima de aprobación es de 80% de la Calificación Total (A+B).**

# PARTE III

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente TBC, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación de los TBC:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar los TBC durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación de los TBC pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en los TBC. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en los TBC, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”). No se procede al análisis de la Oferta Económica (sobre “C”) si el oferente no se habilita previamente en la evaluación de la Oferta Técnica (sobre “B”).
* Participa del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas (Sobres “B” y “C”) solo la Comisión de Calificación de Entel S.A. No se procede a la apertura de los sobres “B” y/o “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación de los sobres “A” y/o “B” respectivamente, ésta decisión será comunicada por escrito, adjuntando además el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas. Todo error considerado subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en los Términos Básicos de Contratación.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación,** **Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en los TBC; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en los TBC.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, Entel S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

**Personal relacionado al proceso de contratación (empresa proponente)**

Firma: ……………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: …………………………………………………………………………………………….

C.I.: …………………………………………………………………………………………….

Domicilio: …………………………………………………………………………………………….

Firma: …………………………………………………………………………………………..

Nombre Completo: ……………………………………………………………………………………………

C.I.: ……………………………………………………………………………………………

Domicilio: ……………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **DOCUMENTO DE COMPRA (Sujeto a modificaciones por parte de Entel S.A. de acuerdo al objeto de compra)** |

## CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios para la “Provisión ……………………………………………………………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente contrato por una parte:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por los señores Sergio Alberto Tejerina Camacho en su condición de Gerente Nacional de Clientes a.i. y Lorena Diva Molina Canedo en su condición de Gerente Nacional de Administración y Finanzas, ambos en virtud del Poder de Especial, Expreso y Suficiente N° 167/2016 de fecha 21/04/16 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 037 a cargo del Dr. Dennys Eduardo Tapia Crespo del Distrito Judicial de La Paz; en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.** y por otra parte;
  2. La empresa **……………………………..**, con Matrícula de Comercio N° …………………., NIT ……………………, representada legalmente por el señor …………………….., en virtud del Poder …………………………………. Nº ……/…..de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública Nº ……..a cargo de la ……………………………………….., del Distrito Judicial de …………………, en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Subgerencia de ……………………………………… mediante nota ……-…../…. de fecha ../../.. solicita a la Gerencia General el inicio de proceso para la ……………………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación y la previsión presupuestaria, aprobado por la Gerencia General mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa N° ….. de fecha ../../...

ENTEL S.A. mediante publicación de prensa en fecha ../../.. invitó a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública N° ../2016 “ ……………………………………………….”, para que presenten sus propuestas en las oficinas de ENTEL S.A. hasta el día ../../.. horas 00:00.

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………… …………………………………………………...

Realizada las evaluaciones a las propuestas presentadas, se emite el Informe Final mediante nota AFA-…/……..de fecha ../../16, correspondiente a la Licitación Pública N° …/2016 “…………………………” recomendando adjudicar este proceso a la empresa …………………………………….

ENTEL S.A. mediante nota GG-…../2016 de fecha ../../16, adjudica la Licitación Pública N° …./2016 “…………………………………………………………….” a la empresa ……………………………. aceptada por esta mediante nota ……………………de fecha ../../16.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación mediante nota GG-…./2016 de fecha ../../16.

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación mediante nota ……………….. de fecha ../../16

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la provisión de ……………………………………………………………………………………………; que el PROVEEDOR se obliga a proveer y ejecutar en estricto cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y los Términos Básicos de Contratación.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de USD………………….. (………………………………..00/100 Dólares Americanos).

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será en Dólares Americanos o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

* 1. …………………………………………………………………………………………….
  2. …………………………………………………………………………………………….
  3. …………………………………………………………………………………………….

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Aceptación Provisional, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A.

El PROVEEDOR de manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA**.- El presente contrato tendrá un periodo de duración ………………………… (……) días calendario computable a partir de la suscripción del contrato y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los equipos y servicios ejecutados, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos Básicos de Contratación, de acuerdo a las condiciones:

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que todos los bienes sean entregados y los servicios sean ejecutados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Aceptación Provisional.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías y seguros señaladas en la presente cláusula, serán exigibles y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* 1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta de Garantía N° ………………………… por la suma de USD………………… (……………………………………………..00/100 Dólares Americanos) con vigencia a partir del ../../16 hasta el ../../.., emitida por el Banco ………………. con la característica de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
  2. **Garantía de Calidad de Bienes.-** El PROVEEDOR presentará un Certificado del fabricante para garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato por el periodo de … (..) años computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.**
  3. **Garantía de Calidad Técnica por Servicios Instalación.-** El PROVEEDORgarantiza la Calidad Técnica por los Servicios de Instalación objeto del presente contrato por un periodo de … (.. año computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.
  4. **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
  5. **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los bienes y servicios que provee hasta el momento de su entrega de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los equipos y servicios se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de los equipos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Provisional.

10.1.2 Si los bienes provistos o los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los bienes o servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los bienes provistos y los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados por ENTEL S.A., por el cual el PROVEEDOR deberá cambiar o reemplazar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de dos (2) años desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en este Contrato, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

* 1. El PROVEEDOR:

11.1.1 Entregar todos los equipos y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.1.2   En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.

11.1.3   Custodiar y resguardar la integridad de los equipos y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.

11.1.4 Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.

11.1.5 Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.

11.1.6 El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los equipos y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.

11.1.7    Garantizar que los equipos y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.

11.1.8    Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los equipos y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.

11.1.9   Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los equipos y accesorios, durante el período de garantía.

11.1.10 Durante la ejecución del proyecto, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato, para lo cual deberá presentar las Hojas de Vida a ENTEL S.A. debidamente documentadas de cada una de las personas que participarán en el proyecto, con una anticipación de diez (10) días hábiles previos al inicio de actividades.

11.1.11 Si el PROVEEDOR determina la desvinculación de cualquiera de sus funcionarios que participa en la ejecución del presente contrato, deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido la desvinculación para que no afecte el cronograma de ejecución del presente contrato e informar a ENTEL S.A. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

11.1.12 El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

11.1.13 ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

11.1.14 El PROVEEDOR faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

11.1.15 El PROVEEDOR proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.

11.1.16 El personal del PROVEEDOR en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.

11.1.17 Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.

11.1.18 El PROVEEDOR deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.

11.1.19 Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.

11.1.20 Para fines de transporte y traslado de los bienes, el PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Packing List.

* 1. ENTEL S.A.
     1. Efectuar a favor del PROVEEDOR, los pagos por el objeto del contrato, en los plazos y forma previstos.
     2. Proporcionar al personal del PROVEEDOR autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, en caso de ser necesario.
     3. Disponer de personal para la recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………………………………………………………………………...

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del bien o servicio entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días calendario de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS.-** El PROVEDOR no podrá hacer modificaciones y/o cambios en los bienes y servicios contratados sin autorización expresa y por escrito de ENTEL.

Si por efecto de modificaciones introducidas por el PROVEEDOR hubiese mayores costos en la ejecución del presente contrato, estos incrementos deberán ser cubiertos por el PROVEDOR, en caso que las modificaciones y/o cambios fuesen solicitadas por ENTEL los mayores costos serán cubiertos por ENTEL.

ENTEL tiene la potestad de modificar o redistribuir la instalación del equipamiento disponible en función a sus requerimientos, los costos extras incurridos en el cumplimiento de dicha modificación serán asumidos por ENTEL.

Los cambios y/o modificaciones al presente contrato deberán ser acordadas mediante la suscripción de una adenda o contrato modificatorio.

En caso de que por las características del proyecto o por necesidad de ENTEL S.A., se requirieran adicionar el número de equipos de la plataforma objeto del presente contrato, tanto los equipos como los servicios mantendrán los precios unitarios contenidos en la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

**DÉCIMA QUINTA: TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.-** La transferencia de los derechos de propiedad de los bienes, servicios e información objeto del presente contrato, se consolidará a favor de ENTEL S.A. a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.

Cualquier programa, procedimiento, datos, planos u otros que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato quedarán en propiedad y libre disponibilidad de ENTEL S.A.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendarios computables a partir de la fecha en que cualquiera de ellas notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, estas convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación laboral y social vigente, así como con las obligaciones socio laboral respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. o hechos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional. En estos casos la parte afectada deberá comunicar y proporcionar a la otra parte, la información disponible que permita corroborar el hecho.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados

**VIGÉSIMA PRIMERA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

23.1 Por ENTEL S.A.:

23.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

23.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

23.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

23.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

23.2 Por el PROVEEDOR.

23.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los bienes, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con treinta (30) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA QUINTA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

28.1 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141010

La Paz – Bolivia

28.2 El PROVEEDOR:

Dirección: Calle ………………………………………………………………….

Teléfonos: ……………………… …………………………..

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, Sergio Alberto Tejerina Camacho y Lorena Diva Molina Canedo en representación de ENTEL S.A. y ……………………………….. en representación del PROVEEDOR**,** manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los …………………….. (..) días del mes de ………….. del año dos mil dieciséis.

|  |  |
| --- | --- |
| Sergio Alberto Tejerina Camacho  **Gerente Nacional de Clientes a.i.**  **ENTEL S.A.** | Lorena Diva Molina Canedo  **Gerente Nacional de Administración y Finanzas ENTEL S.A.** |

……………………………

**Representante Legal**

**………………………………………..**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 4** | **DOTACION DE PERSONAL – ENTEL S.A.** |



|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 5** | **SLIP DE COTIZACION - ESPECIFICACIONES TECNICAS** |

**SLIP DE COTIZACION**

**REQUISITOS CALIFICABLE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES** |  | | |  |
| RAZON SOCIAL | **ENTEL S.A.** | | | |
| CONTRATANTE TOMADOR DE LA POLIZA | **ENTEL S.A.** | | | |
| ASEGURADOS TITULARES | **LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE ENTEL S.A. A NIVEL NACIONAL** | | | |
| TITULAR CON DEPENDIENTE DIRECTOS | **CONYUGUES, HIJOS HASTA 25 AÑOS** | | | |
| TITULAR SOLO | **TRABAJADOR – TRABAJADORA** | | | |
| TITULAR CON DEPENDIENTE INDIRECTO. **PRIMA A PARTE** | **PADRES, SUEGROS MENORES 70 AÑOS**  **HIJOS, HERMANOS HASTA 25 AÑOS,** | | | |
| **CONDICIONES PARTICULARES** |  | | | |
| RAMO DEL SEGURO | Asistencia Médica | | |  |
| MATERIA DEL SEGURO | Personal de la empresa y sus dependientes. | | | |
| MODALIDAD DEL SEGURO | Sistema Cerrado y Abierto, salvo autorización expresa en ciudades donde no existe Red Médica | | | |
| PLAN ENTEL SALUD | (Sistema Cerrado) Proveedores médicos adscritos a la red de la compañía aseguradora.  El asegurado utilizará el sistema de la compañía de acuerdo al manual de procedimientos otorgado por la aseguradora. | | | |
| AMBITO GEOGRAFICO | Nacional e Internacional (para Titular y Dependientes mediante Asistencia al Viajero)  Atenciones de cualquier índole (programadas, emergencia y accidentes) a nivel Nacional e Internacional. | | | |
| VALOR ASEGURADO MAXIMO ANUAL | $us.10.000 por persona | | | Con reposición de Capital contingente a consideración del comité de evaluación conformado entre la aseguradora y Entel S.A. |
| EDAD MAXIMA DE INGRESO | Sin límite para los titulares, funcionarios de ENTEL S.A. 25 años para dependientes directos (hijos) indirectos (hermanos)  70 años para padres y suegros | | | |
| NUMERO DE PERSONAS | Grupo familiar directo e indirecto | | |  |
| PRIMA TOTAL | * Grupos Familiares (910) | | | $us. |
|  | * Titulares Solo (286) | | | $us. |
|  | Por Dependiente Indirecto (hijos mayores a 25 años, hermanos hasta 25 años, padres y suegros menores a 70 años) | | | $us. |
| FORMA DE PAGO | PRE PAGO MENSUAL PREVIA PRESENTACION FACTURA Y CONTROL DE CALIDAD | | | |
| ALTAS Y BAJAS | A sistema de prorrateo | | | |
| **BENEFICIOS** | **CUBIERTO AL** | | | **PRESTACIONES** |
| BENEFICIO HOSPITALARIO | Al 100% | | | Habitación privada o semi privada (máximo dos personas en la habitación) alimentación, dietas especiales, cuidados de enfermería, quirófano, sala de recuperación y terapia intensiva en hospitales y clínicas de la red, medicamentos, exámenes de laboratorio pre y post operatorios, oxígeno, anestesia, transfusiones, plasmas sanguíneos, enyesado con material convencional, pago de honorarios al médico cirujano, ayudante, anestesiólogo, instrumentadora y visitas pre y post operatorias. |
| BENEFICIO AMBULATORIO | Al 80% | | | Consultas médicas, exámenes de laboratorio, rayos x y otros de Diagnóstico auxiliar. |
| MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS | Al 100% | | | Sin Vademecum y Sin restricción de marcas |
| MEDICAMENTOS AMBULATORIOS | Al 80% | | |  |
| EMERGENCIAS POR ENFERMEDAD | Al 100% hospitalario y 80 %ambulatorio | | |  |
| EMERGENCIAS POR ACCIDENTES | Al 100% hospitalario y 80% ambulatorio | | |  |
| TERAPIA INTENSIVA | Al 100% | | | Sin límite hasta el monto de la póliza |
| **COBERTURAS PARTICULARES** |  | | |  |
| MATERNIDAD | 100% | | | Solo para la Titular o Cónyuge de Titular. Si un titular solo se embaraza empieza a pagar prima de grupo familiar a partir del segundo mes de embarazo. |
|  | 100% | | | Parto Normal, Cesárea o Parto Múltiple. |
|  | 100% | | | Aborto no Provocado. |
|  | 100% | | | Complicaciones del Embarazo. |
|  | 80% | | | Consultas de control pre-natal, ecografías, exámenes de laboratorio rutinarios, vitaminas, suplementos y 2 consultas de control post Natal las necesarias. |
| NEONATOLOGIA | 80% | | | Cobertura bajo la póliza de la madre durante los 30 primeros días de vida para el recién nacido no patológico. |
|  | 100% | | | Incubadora hasta 15 días, salvo prescripción médica debidamente autorizada por la compañía |
|  | 80% | | | Consultas de control de Niño Sano durante el 1er año de vida, 1 por mes. |
|  | 80% | | | Enfermedades congénitas del recién nacido, durante los 12 primeros meses de vida, para los bebes nacidos de embarazos cubiertos por la póliza, y 100% cuando se detecte al momento de nacer. |
|  | 80% | | | Cobertura para recién nacidos por embarazos no cubiertos por la Póliza, afiliación inmediata para bebes sin ninguna patología. |
| CIRCUNCISIÓN | 80% | | | Cobertura durante el 1er. año de vida. |
| CANCER - ONCOLOGIA | 80% | | | Ambulatorio, sesiones de radioterapia, quimioterapia y Hospitalario. (100% para el grupo familiar y titulares solteros) |
| ONCOLOGÍA  QUIMIOTERAPIA  RADIOTERAPIA  YODOTERAPIA  CONSULTAS DE CONTROL  ANÁLISIS DE CONTROL  OPERACIONES  INTERNACION | 80% | | |  |
| CIRUGIA LAPAROSCOPIA | 100% | | | Incluye alquiler de equipo. |
| CIRUGIA ARTROSCOPICA | 100% | | | Cobertura ambulatoria, incluye alquiler de equipo |
| LITROTRIPSIA EXTRACORPOREA | 100% | | | Incluye alquiler de equipo |
| ADENOMA DE PROSTATA | 100% | | | Cubierto el tratamiento y la cirugia que se requiera. |
| ARTRITIS REUMATOIDE | 80% | | | Consultas cubiertas, exámenes y medicamentos. |
| CIRUGIA CARDIACA | 100% | | |  |
| CIRUGIA MENOR EN CONSULTORIO | 80% | | | Cobertura inmediata |
| OPTOMETRIA | 80% | | | Una vez por año para titulares y dependientes o en caso de accidente. |
| OFTALMOLOGÍA | 80% | | | Miopia y Astigmatismo, Cubiertas las consultas y los tratamientos. |
| LENTES | $us.100 | | | Titular y beneficiarios, provisión de montura y cristales 1 vez al año. |
| FISIOTERAPIA | 80% | | | 10 sesiones por patología y hasta 20 con autorización de la compañía. |
| CLIMATERIO Y MENOPAUSIA | 80% | | | Consultas, exámenes necesarios |
| PRUEBA DE HPE EN SANGRE | 80% | | |  |
| HERNIAS ACCIDENTALES | 100% | | | Cubierto el tratamiento previo y la cirugía que se requiera. |
| HERNIA DE DISCO | 100% | | | Cubierto el tratamiento previo y la cirugía que se requiera. |
| ALERGIA AGUDAS | 80% | | | Cubiertos los tratamientos y consultas por alergias agudas que incluyan pero no se limiten a: intoxicaciones alimenticias o reacciones secundarias, causadas por medicamentos recetados en tratamientos médicos para la cura de una enfermedad. |
| VITAMINAS | 80% | | | Anti tétanos, vitamina K, otras vitaminas que se usan como medicamentos para tratamientos médicos en el que se incluye Acné de 2do. grado. |
| PSICOLOGIA | 80% | | | Consulta y sesiones de terapia. |
| PSIQUIATRIA | 80% | | | Consulta, tratamiento y sesiones de terapia. |
| SEGUNDA/TERCERA CONSULTA DE DIAGNOSTICO | 80% | | | En caso de determinarse una enfermedad de alto riesgo o para corroborar el diagnóstico del primer médico, con autorización previa de la compañía. |
| FONOAUDIOLOGIA | 80% | | | Consultas y sesiones de tratamiento. |
| RESONANCIA MAGNETICA | 80% | | |  |
| **COBERTURA ESPECIAL** |  | | |  |
| ODONTOLOGIA | 80% | | | Tratamiento del dolor, extracciones, obturaciones de 1er y 2do grado con luz alógena, obturaciones con resina foto curable simple y compuesta, radiografías dentales normales y panorámicas tanto de ingreso como durante la vigencia, limpieza dental, tratamiento de conductos, coronas provisionales. |
| Odontología  Periodoncia (limpieza)  Exodoncia (extracciones)  Resina Simple y Compuesta (Obturaciones)  Cambio y Restauración  Endodoncia Unirradicular, Birradicular y Multirracular (Trtamientos de Conductos)  Rayos x Peripicales  Rayos x Panomica  Fluor | 80% | | |  |
| **ESPECIALIDADES ADICIONALES CUBIERTAS AL 80%** | | | | |
| Anestesiología | | Gastroenterología | | Nutrición |
| Medicina Interna | | Hepatología | | Otorrinolaringología (incluye timpanoplastía) |
| Cardiología | | Ginecología | | Neonatología |
| Cirugía General | | Obstetrícia | | Pediatría |
| Cirugía Pediátrica | | Nefrología | | Proctología |
| Cirugía Vascular Periferica venosa | | Neumología | | Reumatología |
| Dermatología (exceptuando fines estéticos y cosméticos) | | Neurología | | Traumatología |
| Endocrinología | | Neurocirugía (solo por accidente) | | Urología |
| Angiología | | Hematología | | Histerectomía |
| **EXAMENES RUTINARIOS** | | **CUBIERTOS AL 80%** | |  |
| Ecografías | | Chequeo Médico : Exámenes laboratoriales de rutina | | Laboratorio Anatomopatológico |
| Radiología | | Labotario Clínico | | Exámenes de laboratorio y otros de ultima generacion |
| **EXAMENES COMPLEJOS CUBIERTOS AL 80%** | | | | |
| Arteriografía | | Ecocardiografía Convencional | | Flebografía |
| Angiografía | | Ecocardiografía Dopler Color | | Hematología |
| Ecolopler de miembros superior e inferior | | Ecodopler Color | | Imagenología con contraste |
| Audiometría Tonal | | Electrocardiografía ECG | | Holter |
| Cateterismo | | Electroencefalografía EEG | | Mamografía |
| Citología | | Electromiografía | | Mielografía |
| Cistoscopía - Cistometrografía | | Endoscopía digestiva | | Marcadores de Hepatitis |
| Colonoscopía | | Espirometría | | Test de Punción Lumbar |
| Densiometría Osea | | Fonocardiografía | | Test de Función Pulmonar |
| Cardiotopografía | | Ergometría | | Tomografía Axial Computarizada |
| Medicina Nuclear Centellefraf. | | Gammagrafía + T3+T4+T5H | | Urografia excretora |
| **PATOLOGIAS COMUNES CUBIERTAS AL 80%** | | | | |
| Adenoma de Próstata | | Incontinencia Urinaria | | Cirugía al 100% |
| Cefaleas incluyendo migrañas | | Enfermedades de origen tropical y Dengue (excluyendo cuando sea declarada Epidemia, Pandemia o endemia) | | Enfermedades mentales y Problemas del comportamiento. |
| Diabetes | | Acne | | Infarto Cardiaco |
| **PROCEDIMIENTOS CUBIERTOS AL 80%** | | | | |
| Contrastes (imagenología) | | Septoplastía | |  |
| Hemodiálisis | | Histerectomía | |  |
| **COBERTURAS ADICIONALES** | |  | |  |
| TRANSPORTE POR EMERGENCIA | | 100% | |  |
| TRANSPLANTE DE ORGANOS Y/O MEDULA | | 100% | |  |
| ASISTENCIA AL VIAJERO | | 100% | |  |
| **SERVICIOS ADICIONALES** | |  | |  |
| SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE | | | | Servicio de atención al cliente las 24 horas del día los 365 días del año:  » Apoyo médico las 24 horas  » Orientación en caso de urgencias médicas  » Ordenes de atención las 24 horas.  » Manual de procedimientos para las consultas, emergencias y hospitalizaciones y otros .  » Guía de la red médica, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico.  » Reservas de citas con el médico. Supervisión médica para internación.  » Reportes mensuales de siniestralidad.  » Sesiones y cartillas informativas sobre el buen uso del Seguro Privado de Salud. |
| PROCEDIMIENTO PARA ORDENES DE ATENCION EXAMENES COMPLEMENTARIOS U OTROS | | | |  |
| **CARENCIAS APLICABLES SOLAMENTE A FUNCIONARIOS (Y SUS DEPENDIENTES) QUE SEAN INCORPORADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA** | | | | |
| ACCIDENTES Y EMERGENCIAS | | Sin periodo de carencia | |  |
| ENFERMEDADES CRONICAS | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| ENFERMEDADES PREEXISTENTES CONOCIDAS | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| ENFERMEDADES PREEXISTENTES NO CONOCIDAS | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| EXAMENES COMPLEJOS | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| ONCOLOGIA O CANCER | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones y sujeto evaluacion |
| ADENOMA DE PROSTATA | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| LENTES Y/O CRISTALES Y MONTURAS | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| HERNIA DE DISCO | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| ODONTOLOGIA | | Sin periodo de carencia | | Para nuevas incorporaciones |
| **ACLARACIONES DE COBERTURAS** | |  | |  |
| RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y CONTINUIDAD | | Los asegurados titulares o dependientes en un sistema de salud similar a esta póliza gozaran de cobertura para todas las enfermedades preexistentes (crónicas o no), sin aplicación de ningún periodo de carencia. | | |
| ENFERMEDADES CRÓNICAS | | Transtorno orgánico funcional que disminuye la calidad de vida y que es probable que persista durante largo tiempo, con un desarrollo poco predecible a pesar de tratamiento médico, pero que sin embargo es estacional. ESTE TIPO DE ENFERMEDADES ESTAN CUBIERTAS | | |
| ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y ENFERMEDADES CONGENITAS | | 100% | | |
| POLIZA PRIMARIA O EN EXCESO | | La póliza de Asistencia medica puede actuar como Póliza Primaria o en exceso de cualquier seguro que el asegurado cuente (a decisión del asegurado) | | |
| CONSULTAS POST OPERATORIAS | | Las consultas post operatorias están cubiertas tantas veces sean necesarias y justificadas por el médico tratante. | | |
| USO DE CAMA DE ACOMPAÑANTE EN HOSPITALIZACION | | Solo para dependientes menores de 12 años y caso de personas adultas que así lo requieran según la gravedad de la enfermedad o circunstancia de salud. | | |
| COBERTURA HOSPITALARIA | | Cubierta hasta el máximo del valor asegurado sin limitación en el número de días por año. | | |
| RESPONSABILIDAD POR PRAXIS MEDICA | | Se entiende que la compañía de seguros velará por que los profesionales médicos, centros (clínicas y hospitales, laboratorios) que presten servicios en su red, gozen de un curriculum profesional intachable en la prestación de sus servicios. | | |
| TRATAMIENTOS Y EMBARAZOS EN CURSO | | Todos los tratamientos cubiertos por este seguro y/o servicio de salud, asi como también los embarazos en curso de personas que cumplan con el requerimiento de antigüedad y Continuidad y/o sus periodos de carencia estarán cubiertos. | | |
| OTRAS COBERTURAS ADICIONALES CUBIERTAS | |  | | |
| GASTOS POR SEPELIO A PRIMER FALLECIMIENTO DE CADA GRUPO | | 1500$us | | |
| ASALTO Y/O AGRESION | | Se dará atención y estarán cubiertas las lesiones o daños que sufra el titular y/o dependientes. | | |
| **PLAZOS APLICABLES PARA LAS REGIONES QUE NO CUENTEN CON RED MEDICA** | | | | |
| SERVICIO DE SALUD Y/O ATENCIÓN DE SINIESTROS PARA CIUDADES O LOCALIDADES QUE NO CUENTEN CON RED MEDICA DE LA ASEGURADORA. | |  | | |
| NOTIFICACIÓN DE SERVICIO DE SALUD Y/O ATENCIÓN DE SINIESTRO NO COBERTURADO. | |  | | |
| RED DE PROVEEDORES | | |  |  |
| A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL | | NÓMINA DE PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD, ÁREAS | | NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y OTROS MEDIOS DE LOCALIZACIÓN |
| CENTROS DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN | | HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS | | NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y OTROS MEDIOS DE LOCALIZACIÓN |
| CENTROS DE DIAGNÓSTICO COMPLEMENTARIOS | | LABORATORIOS, RAYOS X, ECOGRAFÍAS, ORTEPEDIA Y OTROS | | NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y OTROS MEDIOS DE LOCALIZACIÓN |
| **CLAUSULAS ADICIONALES** | |  | |  |
| ALTAS Y BAJAS DE INGRESO O SALIDA DEL SEGURO | |  | | |
| RIESGO EN MOTOCICLETAS Y/O TRANSPORTE SIMILARES | |  | | |
| COBERTURA PARA VUELOS NO REGULARES | |  | | |
| COBERTURA POR ACCIDENTES | |  | | |
| ANEXO PARA CUBRIR 2da. Y 3ra. CONSULTA Y RECONSULTA. | |  | | |
| CLAUSULA PARA CUBRIR ACCIDENTES DE TRANSITO | |  | | |
| CLAUSULA PARA CUBRIR ACCIDENTES EN ESTADO INCONVENIENTE SI EL AFECTADO NO ES RESPONSABLE DIRECTO | |  | | |
| PAGO A PRORRATA MES POR PARTE DEL CONTRATANTE | | |  | |
| AMPLIACION DE LA PÓLIZA POR 90 DIAS. | | |  | |
| RESCICIÓN VOLUNTARIA DEL CONTRATO O POLIZA DE SEGURO | | |  | |
| MEDICO PARA ATENCION EN LAS OFICINAS DE ENTEL EN EL EJE TRONCAL | | |  | |
| **CONDICIONES DE LA COBERTURA** | |  | |  |
| DOCUMENTACION A SER LLENADA POR PERSONA PARA LA AFILIACION | |  | | |
| VIGENCIA | | Alternativa Dos (2) años | | |
| FORMA DE PAGO | | Mensual Pre –Pago | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA | |  | | |
| CARNETIZACIÓN | |  | | |
| CAMPAÑAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS CONDICIONES DEL SEGURO Y SU MEJOR USO. | |  | | |
| CAMPAÑAS DE DETECCIÓN DEL CANCER DE OVARIO, MAMA Y PRÓSTATA, PARA QUE LOS FUNCIONARIOS SEPAN SUS DERECHOS OBLIGACIONES Y CUIDADOS POR MÉDICOS ESPECIALIZADOS. | |  | | |
| CAMPAÑAS DE NUTRICIÓN POR MÉDICOS ESPECIALIZADOS. | |  | | |
| CAMPAÑAS PARA EL STRESS Y EVITAR COMPLICACIONES EN EL ORGANISMO. | |  | | |
| CHEQUE MÉDICO A LOS FUNCIONARIOS TITULARES UNA VEZ AL AÑO | |  | | |
| PROTESIS | | Todo elemento de cualquier naturaleza, que reeemplaza temporal o permanentemente la ausencia de un órgano, tejido, fluido orgánico, miembro o parte de alguno de estos. A titulo de ejemplo, tienen esa consideración los elementos mecánicos o biológicos tales como recambios valvulares cardiacos, sustituciones articulares, piel sintética, lentes intraoculares, los materiales biológicos (córnea), los fluidos, geles y líquidos sintéticos o semisinteticos sustitutivos de humores o liquidos orgánicos, reservorios de medicamentos, sistema de oxigenoterapia ambulantes, etc. | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 6** | **SLIP DE COTIZACION - ESPECIFICACIONES TECNICAS** |

**SLIP DE COTIZACION**

**REQUISITOS OBLIGATORIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES** |  |  |
| RAZON SOCIAL | **ENTEL S.A.** | |
| CONTRATANTE TOMADOR DE LA POLIZA | **ENTEL S.A.** | |
| ASEGURADOS TITULARES | **LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE ENTEL S.A. A NIVEL NACIONAL** | |
| TITULAR CON DEPENDIENTE DIRECTOS | **CONYUGUES, HIJOS HASTA 25 AÑOS** | |
| TITULAR SOLO | **TRABAJADOR – TRABAJADORA** | |
| TITULAR CON DEPENDIENTE INDIRECTO. **PRIMA A PARTE** | **PADRES, SUEGROS MENORES 65 AÑOS**  **HIJOS, HERMANOS HASTA 25 AÑOS,** | |
| **ONDICIONES PARTICULARES** |  | |
| RAMO DEL SEGURO | Asistencia Médica |  |
| MATERIA DEL SEGURO | Personal de la empresa y sus dependientes. | |
| MODALIDAD DEL SEGURO | Sistema Cerrado y Abierto, salvo autorización expresa en ciudades donde no existe Red Médica | |
| PLAN ENTEL SALUD | (Sistema Cerrado) Proveedores médicos adscritos a la red de la compañía aseguradora.  El asegurado utilizará el sistema de la compañía de acuerdo al manual de procedimientos otorgado por la aseguradora. | |
| AMBITO GEOGRAFICO | Nacional e Internacional (para Titular y Dependientes mediante Asistencia al Viajero)  Atenciones de cualquier índole (programadas, emergencia y accidentes) a nivel Nacional e Internacional. | |
| VALOR ASEGURADO MAXIMO ANUAL | $us.10.000 por persona | Con reposición de Capital contingente a consideración del comité de evaluación conformado entre la aseguradora y Entel S.A. |
| EDAD MAXIMA DE INGRESO | Sin límite para los titulares, funcionarios de ENTEL S.A. 25 años para dependientes directos (hijos) indirectos (65 años para padres y suegros | |
| **BENEFICIOS** |  | |
| BENEFICIO HOSPITALARIO |  | |
| BENEFICIO AMBULATORIO |  | |
| MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS |  | |
| MEDICAMENTOS AMBULATORIOS |  | |
| EMERGENCIAS POR ENFERMEDAD |  | |
| EMERGENCIAS POR ACCIDENTES |  | |
| TERAPIA INTENSIVA |  | |
| **COBERTURAS PARTICULARES** |  | |
| MATERNIDAD |  | |
| NEONATOLOGIA |  | |
| CIRUGIA LAPAROSCOPIA |  | |
| CIRUGIA ARTROSCOPICA |  | |
| LITROTRIPSIA EXTRACORPOREA |  | |
| ADENOMA DE PROSTATA |  | |
| CIRUGIA CARDIACA |  | |
| OPTOMETRIA |  | |
| HERNIAS ACCIDENTALES |  | |
| HERNIA DE DISCO |  | |
| ODONTOLOGIA |  | |
| RESONANCIA MAGNETICA |  | |
| **EXAMENES RUTINARIOS** |  | |
| Ecografías |  | |
| Radiología |  | |
| **PROCEDIMIENTOS CUBIERTOS** |  | |
| ADENOMA DE PROSTATA |  | |
| OFTALMOLOGIA |  | |
| ODONTOLOGIA |  | |
| RED DE PROVEEDORES |  | |
| A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL | NÓMINA DE PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD, ÁREAS | |
| CENTROS DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN | HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS | |
| CENTROS DE DIAGNÓSTICO COMPLEMENTARIOS | LABORATORIOS, RAYOS X, ECOGRAFÍAS, ORTEPEDIA Y OTROS | |
| GASTOS FUNERARIOS O DE SEPELIO |  | |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)